

CONDICIONES PARTICULARES "BONO FIJO-MOVIL 30"

El "Bono Fijo-Móvil 30", es un Plan de Precios disponible para los Clientes del Servicio Telefónico Disponible al Público de de "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal" (en adelante "MOVISTAR").

Las Condiciones Generales del Servicio Telefónico Disponible al Público publicadas en www.movistar.es/contratos completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. ADSCRIPCIÓN:

Podrán adscribirse al "Bono Fijo-Móvil 30", los titulares de líneas Telefónicas Individuales RTB (y asimiladas, por ejemplo, TRAC), Accesos Básicos Individuales de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) y Líneas Centrex Individuales.

No se permitirá la contratación en líneas de enlace, ni líneas con clase de abono 3. Tampoco se permitirá en teléfonos de uso público de titularidad ajena. No se permitirá la reventa de tráfico.

El usuario no podrá disponer de más de una unidad de este plan por cada número de teléfono.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR. Ésta confirmará dicha adscripción por escrito.

2. PERIODO DE VIGENCIA:

El período de vigencia del "Bono Fijo-Móvil 30" es indefinido. La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del plan será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario. En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, se prorrateará el precio y, en su caso, el número de minutos del plan hasta ajustarlo al período de facturación.

3. PRECIO DE ADSCRIPCIÓN:

Tanto el alta como la baja son gratuitas.

La cuota mensual del "Bono Fijo-Móvil 30" es de 4 € (4,84 € IVA incluido).

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

4. ÁMBITO Y HORARIO DE APLICACIÓN:

El "Bono Fijo-Móvil 30" da derecho al consumo de los primeros 30 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

5. COMPATIBILIDADES:

Salvo indicación expresa en contra, el “Bono Fijo-Móvil 30” es compatible con cualquier otro plan de precios, bono o programa de descuentos del servicio telefónico fijo disponible al público que conceda precios especiales en las llamadas de fijo a móvil nacional.

En el caso de disponer de otros productos fijo-móvil en la misma línea, este bono sería compatible y prioritario frente a otros productos que ofrecen descuentos fijo-móvil, siempre que se trate del mismo horario de aplicación.

En general, el orden de prioridad vendrá definido por:

1. Aplicación de promociones con regalo de minutos fijo-móvil
2. Aplicación de bonos a números determinados
3. Aplicación de bonos de horario reducido
4. Aplicación de bonos de horario total

En mismas condiciones, aplicación del bono de menor número de minutos franquiciados.

En cuanto a las compatibilidades con líneas STB especiales (diferente a la línea individual RTB), se respetarán las que se encuentren ya definidas para las mismas en relación con los productos de tráfico.

6. BAJA EN EL PLAN A PETICIÓN DEL CLIENTE:

El usuario podrá solicitar la baja del “Bono Fijo-Móvil 30” en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, siendo, en este caso, aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose tanto la cuota como, en su caso, los minutos.

7. MODIFICACIÓN O PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL PLAN:

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

MOVISTAR comunicará al Cliente la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio.

En el caso de que el Cliente manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al Cliente penalización o coste adicional alguno.